



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2019-00301 -00
Decisión	Incorpora sin trámite - requiere

Se incorpora sin trámite alguna respuesta allegada por Suramericana EPS S.A., sin embargo, la misma ya fue puesta en conocimiento a la parte actora, por medio de auto del 05 de marzo de 2021.

Se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente auto, notifique al curador ad litem designado mediante auto del 01 de julio de 2021, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Civil 010

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

174df3235d87e850163ce65dd3ce64a0f568530f7ce32323cc1b11090e6cb83a

Documento generado en 06/08/2021 11:41:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>